

Andes Mainstream SpA
Av. Apoquindo 4800,
Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
Piso 15, Oficina 1501-A,
Santiago,
Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.cl



Santiago, 29 de mayo 2023

CH129-2023

Srta. Dánisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8 y 9, Santiago
Presente.

CC.: Fernanda Plaza Taucare, Fiscal Instructora Procedimiento Rol F-006-2023

- REF:** Resolución Exenta N°3 / Rol F-006-2023, de 23 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que formula observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por AR Valle Escondido SpA.
- MAT:** (1) Solicita ampliación de plazo para presentar respuestas a observaciones al Programa de Cumplimiento; y
(2) Solicita actualización de correos electrónicos para efectos de la notificación de los actos administrativos de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De nuestra consideración,

FERNANDA HAHN GRANIFO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **AR Valle Escondido SpA** (en adelante e indistintamente la "Compañía" o "Valle Escondido"), RUT N°76.363.533-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo N°4800, oficina 1501-A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Usted respetuosamente expongo:

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, la Compañía fue notificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, mediante correo electrónico de la Resolución Exenta N°3/Rol F-006-2023 (en adelante la "Resolución") dictada por la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S) de la Superintendencia de Medio Ambiente, (en adelante la "SMA"), con misma fecha.

Andes Mainstream SpA
 Av. Apoquindo 4800,
 Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
 Piso 15, Oficina 1501-A,
 Santiago,
 Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
 info-chile@mainstreamrp.com
 www.mainstreamrp.cl



La Resolución referida, resolvió que la Compañía deberá presentar un Programa de Cumplimiento Refundido, que incluya las observaciones consignadas en su resuelvo I, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de dicho acto administrativo. En razón de lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y encontrándonos dentro de plazo, venimos en solicitar a vuestra autoridad, que se sirva otorgar una ampliación del plazo por el máximo que en derecho corresponda para presentar el Programa de Cumplimiento Refundido en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-006-2023.

La solicitud se fundamenta en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para responder cabalmente las observaciones que realizó la División de Sanción y Cumplimiento, con el fin de presentar un Programa de Cumplimiento Refundido bajo los estándares que establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

A su vez, mediante esta presentación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, debido a cambios en el equipo profesional de la Compañía solicitamos por este medio **actualizar las casillas de correo electrónicas en las cuales se realiza la notificación de los actos administrativos de la SMA**, eliminando las casillas del antiguo personal y teniendo presente los correos electrónicos del nuevo equipo, como se resume en la tabla N°1 siguiente:

Tabla N° 1

CORREOS	SOLICITUD
⊗ [Redacted]	Dar de baja como casilla de correos electrónica para efectos de notificación, pues personal ya no brinda servicios en la Compañía.
⊗ [Redacted]	
■ [Redacted]	Considerar estas casillas de correo electrónicas para efectos de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 inciso primero de la Ley N° 19.880.
✓ [Redacted]	
✓ [Redacted]	
■ [Redacted]	

En razón de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a Ud.:

- (1) Acceder a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880;

Andes Mainstream SpA
Av. Apoquindo 4800,
Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
Piso 15, Oficina 1501-A,
Santiago,
Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.cl



- (2) Notificar los sucesivos actos administrativos de este procedimiento sancionatorio Rol F-006-2023, a las casillas de correo electrónicas señaladas en la Tabla N°1 precedente, a saber:

[Redacted]

- (3) Dar de baja las casillas de [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, le saludan atentamente,

DocuSigned by:

0CBCE1C1C8A3429...

FERNANDA HAHN GRANIFO
RUT: N [Redacted]
AR VALLE ESCONDIDO SPA